

mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/466/1998.—Don ESTEBAN DURÁN MORILLA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-5-1998, sobre rectificación de antigüedad.—42.963-E.

5/462/1998.—Don VENANCIO SANTAMARÍA VIEJO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3-4-1998, sobre escafo nes.—42.965-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de julio de 1998.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/537/1998.—Don ÁNGEL EMILIO PERPEN MARTÍNEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16-6-1998, sobre ascenso.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de julio de 1998.—El Secretario.—42.973-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se sigue recurso contencioso-administrativo número 3.116/1996, a instancia de doña Milagros Méndez Alcántara, contra el acuerdo de orden de expulsión del territorio nacional tomado por la Delegación del Gobierno de Madrid en fecha 3-11-1995 y notificado el pasado día 31-10-1996.

En el indicado recurso se dictó resolución del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora para personarse mediante Abogado y Procurador sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 26 de enero de 1998. Auto número 302. En Madrid a 26 de enero de 1998. Ilustrísimos señores Presidente don Pascual L. Serrano Iturriz de Aulestia, Magistrados: Doña Clara Martínez de Careaga, don

Fernando de Mateo Menéndez. La Sala acuerda.—Archivar el presente recurso interpuesto por doña Milagros Méndez Alcántara. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación a doña Milagros Méndez Alcántara, se expide el presente en Madrid a 5 de mayo de 1998.—El Secretario.—36.229-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el número 3.498/1996, a instancias de D. Bemba Cámara, contra resolución de la Delegación del Gobierno de Madrid, de fecha 15-11-1996, que denegó solicitud de prórroga de estancia, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 13-3-1998, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—En Madrid a 13 de marzo de 1998.—Dada cuenta, el anterior oficio recibido del Ilustrísimo Colegio de Abogados de Madrid, únase al recurso de su razón, teniéndose por realizadas las manifestaciones vertidas en el mismo, y requiérase a D. Bemba Cámara, para que en el término de diez días se persone debidamente representado por Procurador o Abogado, debiendo ir en el primer caso asistido también de Abogado, de su libre designación, bajo apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo. Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acordaron los señores expresados y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Bemba Cámara, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo y sello en Madrid a 16 de junio de 1998.—El Secretario.—40.425-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el número 2.417/1997, a instancias de doña Luz Amanda Ramírez, contra resolución de la Delegación del Gobierno de Madrid, de fecha 23-10-1997, que decretó expulsión del territorio nacional, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 4-6-1998, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores Presidente.—Martínez de Careaga García.—Córdoba Castroverde.—En Madrid a 4 de junio de 1998.—Dada cuenta, el anterior escrito del Letrado señor Ucelay Urech, únase al recurso de su razón y con suspensión del plazo para formular escrito de conclusiones, se acuerda remitir copia del escrito presentado a doña Luz Amanda Ramírez, a quien se requiere para que en el plazo de diez días se persone representada por nuevo Letrado o Procurador con poder al efecto, debiendo en el segundo caso ir asistida también de Letrado, bajo apercibimiento de que en otro caso se tendrá al Letrado señor Ucelay Urech por desistido en la representación que venía ostentando y

se acordaría el archivo del presente recurso.—Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente de lo que yo, el Secretario doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Luz Amanda Ramírez, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo y sello en Madrid a 23 de junio de 1998.—El Secretario.—35.260-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto hace saber que: En esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 1.872/1996, a instancia de don Darwin Patricio Godoy Luzuriaga, contra la resolución de la Delegación del Gobierno de Madrid que decreta su expulsión del territorio nacional, en cuyas actuaciones, y una vez transcurrido el plazo concedido al recurrente para interponer el recurso en forma, se ha dictado auto de fecha 1-7-1998, del siguiente tenor literal:

«Auto.—Ilustrísimos señores Presidente don Pascual Lamberto Serrano Iturriz de Aulestia; Magistrados, doña Clara Martínez de Careaga y García, y don Fernando de Mateo Menéndez. En Madrid a 1 de julio de 1998. Hechos: Único.—Habiéndose declarado insostenible la pretensión del recurrente, se le requirió para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado, de su libre designación, que le represente, debiendo en el primer caso ir asistido también de Letrado, lo que no ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

Razonamientos jurídicos: Único.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo de lo establecido en el artículo 57.3 de la misma Ley, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Darwin Patricio Godoy Luzuriaga. Librese edicto al «Boletín Oficial del Estado» por ser desconocido el domicilio del recurrente. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación ante esta misma Sección. Así lo acordaron y mandaron los ilustrísimos señores designados al principio y firman conmigo, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Darwin Patricio Godoy Luzuriaga, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 1 de julio de 1998.—El Secretario.—37.032-E.

SECCIÓN CUARTA

En el recurso contencioso-administrativo que tramita esta Sala y del que se hará mención, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley que regula esta jurisdicción, se ha acordado librar a usted el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese boletín el anuncio de interposición del recurso, insertando el texto que a continuación se indica, debiendo comunicar a esta Sala y Sección la fecha y número del ejemplar donde quede publicado:

«Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en